



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	68001-31-10-008- 2021-00515 -00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	2:00 p.m. del 19 de Febrero de 2024
FINALIZACION	2:47 p.m. del 19 de Febrero de 2024
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	LUIS EMEL VILLAMIZAR DURAN Dr. GUSTAVO DIAZ OTERO
DEMANDADA SIN APODERADO	EDDY ROJAS SALAMANCA

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. — Siendo las 2:00 p.m. del Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024), se da inicio formal a la audiencia de Inventario y Avalúos Adicionales, prevista en el artículo 502 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente el Dr. **GUSTAVO DIAZ OTERO**, quien comparece en compañía de su representado en calidad de apoderado de la demandante.

Se deja constancia que la demandada **EDDY ROJAS SALAMANCA** pese a que el despacho espero por el lapso de 15 minutos, a su conexión o de nuevo apoderado designado, no compareció ni realizo nueva designación de togado que representara sus derechos.

Se dejó constancia que desde las 2:00 p.m. se dio inició a la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES**, a través de plataforma **LIFESIZE**.

Se hizo recapitulación de los inventarios adicionales presentados por la pasiva, en aras de evitar confusiones por cuanto sufrió correcciones y adiciones, después de su primera presentación, quedando así:

PASIVOS ADICIONALES

- **PRIMERA.** - Crédito hipotecario con Bancolombia No. 90000062381 con garantía sobre el inmueble apto 810 ubicado en el edificio los caobos con MI 300-420338 de la ORIP de Bga. Con un avalúo de **\$92.499.314**.

COMPENSACIONES ADICIONALES

- **SEGUNDA.** - Pagos realizados por la demandante a dicho crédito hipotecario durante el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2021 hasta el 15 de octubre de 2021, con un avalúo de **\$22.748.954**.
- **TERCERA.** - Pago realizado a crédito hipotecario antes descrito realizado por la demandante desde noviembre de 2021 a diciembre de 2022, con un avalúo de **\$17.057.769**.
- **CUARTA.** - A título de recompensa por las cuotas pagadas al crédito hipotecario de la partida primera, para la vigencia en los meses de enero a mayo de 2023. Con un avalúo de **\$5.614.025**.
- **QUINTA.** - Cuotas de administración que se adeudan a la casa ubicada en el barrio los cedritos **casa 18**, con un avalúo **\$1.080.000**.
- **SEXTA.** - Administración del **local C7** del conjunto residencial paragüitas. Con un avalúo de **\$251.000**.

Al respecto, previo al inicio de grabación de la diligencia el Dr. **GUSTAVO DIAZ OTERO** manifestó al despacho desistir de las objeciones planteadas a las partidas **SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del escrito de inventario adicional de la demandada** las cuales refieren a los impuestos prediales con vigencias a partir del año 2022 del local comercial C7 por **\$578.700**, del inmueble con MI **300-306211** por **\$1.628.000** y del inmueble con MI **300-306243** por **\$231.500**. siendo ratificadas en grabación por el apoderado y aceptadas por el despacho en la audiencia, sin lugar a pronunciamiento sobre objeciones.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se recaudo el interrogatorio de parte del demandante **LUIS EMEL VILLAMIZAR DURAN**.

Se precisa por el despacho que a la fecha no ha existido respuesta en debida forma por parte de la entidad bancaria **BANCOLOMBIA**; al respecto se ordena **REQUERIR** a la entidad bancaria a fin que brinde con destino a este despacho respuesta a lo ordenado en auto del 11 de diciembre de 2023, con la ADVERTENCIA que en caso de sustraerse a presentar la información requerida en un término no superior a TRES (3) días, se procederá a dar apertura a **INCIDENTE DE DESACATO** por incumplimiento de orden judicial.

Atendiendo la ausencia de la demandada, el despacho le concede el termino de TRES (3) días para que justifique su inasistencia, en casa de presentar excusa válida en el término concedido el Despacho le practicará su interrogatorio de parte, en próxima audiencia.

El despacho se abstiene de fijar nueva fecha para resolver las objeciones planteadas a los **INVENTARIOS ADICIONALES**, así como practicar el eventual interrogatorio de parte a la demandada, hasta tanto **BANCOLOMBIA** de cumplimiento al requerimiento aquí ordenado.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. Otorgándosele la palabra al apoderado del actor, manifiesta estar conformes con la misma. No siendo recurrido el presente proveído por quienes están facultados para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 2:47 p.m. de la tarde de hoy 19 de Febrero de dos mil veinticuatro. (2024).

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a46783b2e7b95f485f4bd91caa9b62736d9f5d9ed4f189260fa8f249caa311**

Documento generado en 21/02/2024 06:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>